

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN NO. ARCOTEL-2026-0229
DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ECON. ISMAEL DELGADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
LAS TELECOMUNICACIONES -
ARCOTEL

“ANTECEDENTES

Que, con Memorando No. ARCOTEL-CAFI-2026-0997-M de 11 de agosto de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada, solicitó al Coordinador General Jurídico, la revisión del proyecto de Resolución para la contratación del “Servicio de limpieza (tipo II) para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 3 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en Riobamba Chimborazo 2026 - 2027”;

(...)

Que, mediante Acción de Personal No. CADT-2026-0505 de 01 de septiembre de 2026, se nombró al economista Ismael Delgado, como Director Administrativo de la ARCOTEL;

(...)

RESUELVE:

“Artículo 1.- Aprobar la contratación a través del procedimiento de Catálogo Electrónico del proceso signado con código No. CE-ARCOTEL-2026-13, para la prestación del “Servicio de limpieza (tipo II) para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 3 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en Riobamba Chimborazo 2026 - 2027”; con un presupuesto referencial de 9.147,60 USD, (nueve mil ciento cuarenta y siete con 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA; el egreso respectivo se aplicará a la partida No. 530209 - “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”; recursos que se encuentran debidamente certificados, mediante memorando No. ARCOTEL-CADF-2026-1463-M de 29 de julio de 2026.”

f.- Elaborado, Pedro Luis Tercero, Oficial Administrativo Jefe; Suscrito, Econ. Ismael Delgado, Director Administrativo

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 15 de septiembre de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO